



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 009

(Acta 011 del 23 de noviembre del 2017)

“Por medio del cual se crea la política de permanencia y graduación estudiantil”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30
de 1992, en los Estatutos de la Universidad, en el art. 12, y especialmente en el
lit. i;

CONSIDERANDO:

1. Que le corresponde al Consejo Superior velar por el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, en especial el de contribuir a la formación humana integral, moral, ético-científica del talento humano para el servicio de la sociedad.
2. Que en desarrollo de estos objetivos corresponde al Consejo Superior expedir, modificar o derogar los reglamentos académicos, de personal



docente y administrativo, y todos los demás que fueren necesarios para la buena marcha de la Universidad

3. Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el Acuerdo Nacional para disminuir la deserción en la educación superior: establece la necesidad de disminuir los índices de deserción anual en la educación superior, fortaleciendo la capacidad en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de fomento de la permanencia y graduación estudiantil. (MEN, 2013).
4. Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) establece en sus lineamientos para la acreditación de programas de pregrado, la existencia de políticas y programas orientados a la permanencia de los estudiantes, en los cuales la institución debe definir los sistemas de evaluación y seguimiento a la permanencia y retención, contando con los mecanismos para su control, sin detrimento de la calidad (CNEA 2013).
5. Que la misión de la Universidad contempla “ser apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz”, con lo cual busca acompañar el proyecto de vida de los estudiantes, promoviendo con ello la permanencia y graduación estudiantil.
6. Que en la política de la Vicerrectoría de Proyecto de Vida (VPV) se plantea como interés fundamental prevenir e intervenir en diferentes dimensiones de los estudiantes a los que se les dificultan los procesos de permanencia y graduación estudiantil (VPV, 2016).



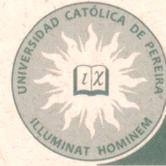
7. Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Católica de Pereira, estipula que la Universidad ofrece las condiciones adecuadas y suficientes para que el estudiante asuma su proceso de autoformación y pueda alcanzar su proyecto de vida (PEI)
8. Que el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Católica de Pereira 2016-2020 hace referencia al acompañamiento para la realización del proyecto de vida de la Comunidad Universitaria, la cual busca garantizar la permanencia y la inclusión de los estudiantes (UCP, 2016).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Expedir la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil para la Universidad Católica de Pereira, la cual guiará las estrategias para fomentar la permanencia y graduación estudiantil en los diferentes programas de la Institución.

ARTÍCULO 2°. Establecer los principios que fundamenten el desarrollo de la permanencia y graduación estudiantil.

- a) Adaptación Universitaria: Se establece como la posibilidad de que los estudiantes puedan adaptarse a las exigencias que tiene la educación superior, mediante un proceso preventivo que tiene como objetivo potenciar las competencias genéricas y disciplinares del estudiante.



- b) **Inclusión:** Se reconoce como el despliegue de estrategias, métodos y actividades que tiene la Universidad para que los estudiantes puedan iniciar y culminar su proceso de formación independientemente de sus condiciones particulares, buscando desarrollar habilidades para que aprendan a aprender, reflejándose directamente en el currículo y en las actividades institucionales que favorezcan los procesos formativos desde lo misional para la concreción del proyecto de vida.
- c) **Corresponsabilidad:** Se concibe como la necesidad de articular los diferentes procesos desarrollados en la Universidad para fomentar la permanencia y graduación estudiantil, así como la autonomía del estudiante en relación al acceso y participación de los servicios y actividades propuestas.
- d) **Pertinencia:** Los diferentes procesos, servicios y actividades desarrollados para promover la permanencia y la graduación estudiantil deben estar de acuerdo con las necesidades y características de los estudiantes.

ARTÍCULO 3º. Establecer los objetivos que orienten el proceso de permanencia y graduación estudiantil.

- a) Brindar acompañamiento y apoyo integral para la construcción del proyecto de vida de los estudiantes que inician su proceso de formación profesional.



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

- b) Unificar los esfuerzos institucionales para diagnosticar, intervenir, evaluar y sistematizar el proceso de permanencia y graduación estudiantil.
- c) Generar escenarios y estrategias que favorezcan la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado y posgrado en su proceso de formación profesional.
- d) Fomentar el desarrollo de los procesos con calidad en los estamentos académicos y administrativos para potenciar las estrategias y actividades implementadas en pro de la permanencia y graduación estudiantil.
- e) Mantener la calidad de las acciones y servicios ofrecidos para el fomento de la permanencia y la graduación estudiantil.

ARTÍCULO 4°. Se crea y estructura el Comité de Permanencia con la finalidad de mantener y fortalecerlo:

Parágrafo 1. Serán sus funciones: Implementar, desarrollar, monitorear y controlar los objetivos y metas propuestas para fomentar la permanencia y graduación estudiantil.

Parágrafo 2. Los integrantes del Comité serán: El Vicerrector de Proyecto de Vida el cual lo presidirá, el Vicerrector Académico, un representante de la Vicerrectoría de Proyecto de Vida, un representante del Departamento de



Planeación y Calidad, un representante de Admisiones y Registro Académico, un representante de los directores de programa, un representante de los Docentes y un representante de los estudiantes.

ARTÍCULO 5°. Considerar como componentes esenciales de la permanencia y graduación estudiantil los siguientes elementos:

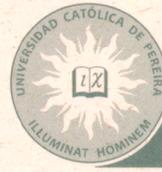
- a) Socialización y sensibilización: Se concibe como el proceso que se debe desplegar para que directivos, docentes, administrativos y estudiantes reconozcan la importancia de este proceso y asuman, a nivel de corresponsabilidad, el desarrollo e implementación de las estrategias que permitan propiciar la permanencia y graduación estudiantil.
- b) Identificación, caracterización y seguimiento: Se establece como la posibilidad de reconocer las necesidades y dificultades que tienen los estudiantes en el proceso de formación profesional, con la finalidad de generar estrategias de intervención y seguimiento continuo.
- c) Proceso de Prevención: Se concibe como el acompañamiento y la asesoría que se brindan a los estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad, a aquellos que han evidenciado dificultades en su proceso de formación, y en general a todos los estudiantes, con la finalidad de contribuir en los procesos de asimilación de la vida universitaria y de las diferentes exigencias que trae consigo la educación superior.



- d) Fomento a la calidad académica: Fortalecer los programas de formación docente, tutorías docentes y monitorías académicas, siendo los principales mediadores para contribuir a la construcción conjunta de conocimiento entre estudiantes-docentes y estudiantes-estudiantes, promoviendo con ello la permanencia y la graduación estudiantil.
- e) Procesos de articulación y trabajo en red: Con ello se busca que exista cohesión y articulación entre los estamentos de la Universidad y otras instituciones de educación superior, planteando como meta intercambiar estrategias, metodologías, recursos y desarrollar procesos de investigación para el fortalecimiento de la permanencia y la graduación estudiantil.
- f) Sistematización de la información: Tiene como fin desarrollar un proceso de gestión de la información para sistematizar los procesos de diagnóstico, intervención, evaluación de actividades, medición de la ausencia intersemestral y deserción, todo ello a través del uso permanente y óptimo de los sistemas de información de la Universidad y las herramientas ofrecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 6°. Establecer procesos de gestión institucional que garanticen el desarrollo de los proyectos y programas que fomentan la permanencia y graduación estudiantil para ello se establecen los siguientes elementos:

Parágrafo 1. Componente estratégico para la gestión de la permanencia:



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

- a) Se dispondrá un líder que pertenezca a la Vicerrectoría de Proyecto de Vida para que gestione a nivel institucional las diferentes acciones que promuevan la permanencia y la graduación estudiantil.
- b) Desarrollar procesos investigativos en articulación con las líneas de investigación de la Universidad, promoviendo el desarrollo de un observatorio que visualice la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad Católica de Pereira.
- c) Fortalecer los beneficios, servicios y acompañamientos que promueven la permanencia y graduación estudiantil.
- d) Promover la articulación entre los diferentes departamentos y áreas de la Universidad para reconocer y suplir las necesidades de los estudiantes de pregrado y posgrado.
- e) Movilizar alianzas con instituciones de índole pública y privada que faciliten el desarrollo de la permanencia y graduación estudiantil.
- f) Socializar con la Comunidad Universitaria los desarrollos que se generen en relación con la permanencia y graduación estudiantil, con la finalidad de promover el conocimiento y apropiación de este proceso.
- g) Se tendrá en cuenta la información, diagnósticos, planes de acción y evaluaciones de resultados de las estrategias de fomento a la permanencia y graduación estudiantil para los procesos institucionales de acreditación



de alta calidad, renovación y solicitud de registros calificados de los diferentes programas.

Parágrafo 2. Componente logístico para la gestión de la permanencia:

- a) Dentro de la disposición organizacional de la Universidad se asignarán responsables para poner en marcha los planes, proyectos, procesos y programas que fomenten la permanencia y graduación estudiantil.
- b) Se definirán los recursos humanos, económicos y tecnológicos para desarrollar planes, proyectos, procesos y programas de la permanencia y graduación estudiantil.
- c) Todos los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas académicos podrán ser beneficiarios de las iniciativas de fomento de la permanencia, priorizando la población que se identifique en riesgo.

Parágrafo 3. Componente de evaluación para el fortalecimiento de la gestión de la permanencia.

- a) Recolección y análisis de información mediante los instrumentos establecidos en cada proceso desarrollado.
- b) Establecer planes de mejoramiento para los aspectos que se deben transformar o potenciar en pro del desarrollo de la permanencia y graduación estudiantil.



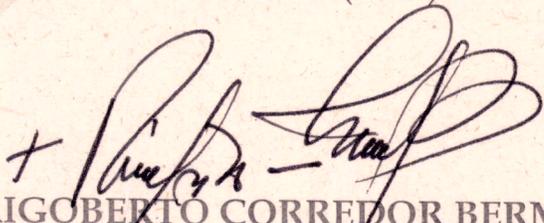
Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

- c) Hacer seguimiento a los planes, proyectos, programas y acciones, con el fin de mejorar los procesos de gestión de la permanencia y graduación estudiantil.

ARTÍCULO 7º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de Dos mil diecisiete (2017)


+ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ
Gran Canciller
Presidente


MARÍA CLARA BUITRAGO ARANGO
Secretaria General